



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa FBE6988

Adeudo \$4,426.00

Expediente

131806-tf

No. Crédito 5127100683

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES



NOMBRE: MEDELLIN RAMIREZ DANIEL  
DOMICILIO: NICOLAS BRAVO 1465 / FRACC. ARBOLEDAS C.P.26741  
COLONIA: ARBOLEDAS FRACCIONAMIENTO, LOCALIDAD: SABINAS  
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA R.F.C.: MERD740923SC3

OFICIO: ALEP/SAB/0512/2022

**C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO**  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe registrado un crédito fiscal por la cantidad histórica de \$4,426.00, misma que se verá incrementada con los recargos y la actualización correspondientes al momento de efectuar el pago, por concepto de Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos, correspondiente a el(los) ejercicio(s) fiscal(es) -----.

Dicho crédito fué requerido de pago el día 1 de Enero de 1900, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción V, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, DECIMO TERCERA y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 141, fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a tramitar el embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 5 DE AGOSTO DE 2022  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa FBE6988

No. Crédito 5127100683

Adeudo \$4,426.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente

131806-tf



NOMBRE: MEDELLIN RAMIREZ DANIEL  
DOMICILIO: NICOLAS BRAVO 1465 / FRACC. ARBOLEDAS C.P.26741  
COLONIA: ARBOLEDAS FRACCIONAMIENTO, LOCALIDAD: SABINAS  
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA R.F.C.: MERD740923SC3

OFICIO: ALAF/SAB/0512/2022

## ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SABINAS, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 5 DE AGOSTO DE 2022 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y se dejó con \_\_\_\_\_ quien dijo ser \_\_\_\_\_, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que \_\_\_\_\_ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/0117/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 1 de Enero de 1900, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: \_\_\_\_\_



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa FBE6988

No. Crédito 5127100683

Adeudo \$4,426.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente

131806-tf



NOMBRE: MEDELLIN RAMIREZ DANIEL
DOMICILIO: NICOLAS BRAVO 1465 / FRACC. ARBOLEDAS C.P.26741
COLONIA: ARBOLEDAS FRACCIONAMIENTO, LOCALIDAD: SABINAS
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA R.F.C.: MERD740923SC3

OFICIO: AUCP/SAB/0512/2022

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trahará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. \_\_\_\_\_ designa como testigos a los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes se identificaron con \_\_\_\_\_ y con \_\_\_\_\_ y como bienes embargados los siguientes: \_\_\_\_\_

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre: C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS**

**Domicilio** CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

**No. Multa** FBE6988

**No. Crédito** 5127100683

**Adeudo** \$4,426.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente**

131806-tf



**NOMBRE:** MEDELLIN RAMIREZ DANIEL  
**DOMICILIO:** NICOLAS BRAVO 1465 / FRACC. ARBOLEDAS C.P.26741  
**COLONIA:** ARBOLEDAS FRACCIONAMIENTO, **LOCALIDAD:** SABINAS  
**MUNICIPIO:** SABINAS, COAHUILA **R.F.C.:** MERD740923SC3

**OFICIO:** AEF/SAB/0512/2022

**Asunto: CITATORIO**

SABINAS , Coah; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**C. REPRESENTATE LEGAL DE MEDELLIN RAMIREZ DANIEL**

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en NICOLAS BRAVO 1465 C.P 26741 Colonia ARBOLEDAS FRACCIONAMIENTO de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el objeto de notificar el oficio número \_\_\_\_\_, de fecha 5 de Agosto de 2022, a través del cual se le comunica REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre: C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO

Nombre:

Firma:

Firma:



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS
Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 267
No. Multa FBE6988 No. Crédito 5127100683
Adeudo \$4,426.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente



NOMBRE: MEDELLIN RAMIREZ DANIEL
DOMICILIO: NICOLAS BRAVO 1465 / FRACC. ARBOLEDAS C.P.26741
COLONIA: ARBOLEDAS FRACCIONAMIENTO, LOCALIDAD: SABINAS
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA R.F.C.: MERD740923SC3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas y diez minutos, del día treinta del mes de Agosto del año de dos mil veintidos, el que suscribe C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SABINAS, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 5 de Agosto de 2022 emitido por el LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, relativo al crédito fiscal identificado con el número 5127100683, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle NICOLAS BRAVO 1465 colonia ARBOLEDAS FRACCIONAMIENTO con código postal C.P.26741 del municipio de SABINAS, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

La persona que me atiende manifiesta decir verdad que el domicilio es el correcto

En presencia de los testigos de asistencia

C. Rosales Navarro Jose Everardo quien se identifica con credencial para votar INE 0692021636257 y tiene su domicilio en 11 de Julio No. 2597, Col.

Zaragoza, San Juan de Sabinas y C. Angel Fuentes Juan Francisco quien se identifica con credencial para votar IFE 0715132579465

Lo testado no frena validez, consta Roberto Limón

Y tiene su domicilio en Joaquin Burgat No. 175, Col. Atenas, Sabinas, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

Debido a que el domicilio actualmente se encuentra deshabitado

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C Patricia Zamora Tepea quien ocupa el inmueble ubicado en Nicolás Bravo No. 1455 Sabinas

y manifiesta vivir en el mismo desde hace diez años cuyas características son casa de dos pisos en color blanco en el primer piso, y gris (enfame) en el segundo piso con una puerta de madera y una ventana enrejada y dos ventanas no enrejadas — Y se identifica con medias a filtración de piel morena, 1.55 mts, unos 90 kgs y cabello largo y negro, de unos 45 años Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que se encuentra deshabitado ya que desde el 15 de Julio se salió una mujer que rentaba esa casa

— Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C Juan Francisco Suarez Delgadillo quien ocupa el inmueble ubicado en Nicolás Bravo No. 1475 Sabinas

y manifiesta vivir en el mismo desde no gusto decurto cuyas características son casa de un piso color blanco con una puerta y dos ventanas enrejadas

Y se identifica con credencial para votar INE 0692016028248 Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que este vecino no conoce al contribuyente, que solo conoció a la hermana anterior

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MEDELLIN RAMIREZ DANIEL en el domicilio fiscal NICOLAS BRAVO 1465 / FRACC. ARBOLEDAS C.P. 26741, COLONIA: ARBOLEDAS FRACCIONAMIENTO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 1 de Enero de 1900, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 1 de Enero de 1900.

Lo forzado no tiene validez conche Rubén Córdova

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor:

un vehículo marca: Nissan, línea: Sentra, sedan XE  
Modelo: 2002, Placa: FBE 6988 y # de serie:  
3N1CB51SX2L063216

quedando dichos bienes en  
depositaria de \_\_\_\_\_

quien se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito \_\_\_\_\_

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las trece horas con treinta minutos del día treinta del mes de Agosto del año de dos mil veintidos, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado no tiene validez; conde Roberto Limón

<u>Jose Everardo Rosales Nava</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Juan Francisco Rangel Fuentes</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

<u>Se nego a firmar</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	<u>Se nego a firmar</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
--	--

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  
Roberto Limón  
C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 267

No. Multa FBE6988

No. Crédito 5127100683

Adeudo \$4,426.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente



NOMBRE: MEDELLIN RAMIREZ DANIEL

DOMICILIO: NICOLAS BRAVO 1465 / FRACC. ARBOLEDAS C.P.26741

COLONIA: ARBOLEDAS FRACCIONAMIENTO, LOCALIDAD: SABINAS

MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

R.F.C.: MERD740923SC3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09 horas y 00 minutos, del día 09 del mes de septiembre del año de 2022, el que suscribe C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SABINAS, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 5 de Agosto de 2022 emitido por el LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, relativo al crédito fiscal identificado con el número 5127100683, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle NICOLAS BRAVO 1465 colonia ARBOLEDAS FRACCIONAMIENTO con código postal C.P.26741 del municipio de SABINAS, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

la persona que me citando manifiesta decir verdad que el domicilio es el correcto

[Líneas de texto tachadas]

En presencia de los testigos de asistencia C. Jose Eduardo Passalunega quien se identifica con Credencial para votar n° 1084049555464 y tiene su domicilio en Calle de Julio n° 2547

y C. Juan Francisco Nouze I Fuentes quien se identifica con Credencial para votar n° 0715132579485



Y tiene su domicilio en José María Buset N.º 1275

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

no me fue posible llevar a cabo debido a que el domicilio está deshabitado.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C Patricia Zamora Torres quien ocupa el inmueble ubicado en Nicolás Bravo 1453

y manifiesta vivir en el mismo desde Año 10 A.º 1

cuyas características son Casa 2 pisos color Blanca en el primer piso y jardín en el segundo. Por los alrededores mediana maconcha enrejada y 2 ventanas enrejadas.

Y se identifica con Medio Afiliación Piel

Mareng 1.55mts galletas Cabello Negro y larga nariz y 7 años.

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que desde

José se salió la semana que vivió en esa casa

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C Juan Francisco Suarez Delgado

quien ocupa el inmueble ubicado en Nicolás Bravo N.º 1275

y manifiesta vivir en el mismo desde No sé

cuyas características son Casa de un

piso color Blanca con puerta y 2 ventanas enrejadas.

Y se identifica con Cre

deceat con ref. N.º 0692016028248

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente

descrito anteriormente no la conoce pero sabe que está en esa zona.

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MEDELLIN RAMIREZ DANIEL en el domicilio fiscal NICOLAS BRAVO 1465 / FRACC. ARBOLEDAS C.P. 26741, COLONIA: ARBOLEDAS FRACCIONAMIENTO, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 1 de Enero de 1900, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 1 de Enero de 1900.

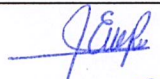
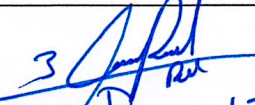
En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor:

un vehículo marca Nissan línea Sentra Sedan XE modelo 2002 Placa FBE 6988 N° serie 302CR515X2L063216

quedando dichos bienes en depositaria de \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito \_\_\_\_\_

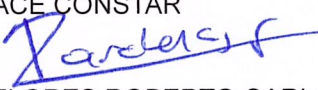
Y no habiendo más hechos que constar, siendo las 02 horas con 20 minutos del día 09 del mes de septiembre del año de 2022, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

 Jose Everardo Rosales Nava	 Juan Francisco Rangel Fuentes
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

se nego a firmar	se nego a firmar
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  
  
C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR